

TRIBUNAL DISTRITAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA:

Juicio: 17811201800589

c.c. Pleno Corte Constitucional (causa 0045-13-AN)
Comisión Interamericana de Derechos Humanos

XAVIER MAURICIO MEJÍA HERRERA, en el juicio de EJECUCIÓN que discurre muy cordialmente señalo los que sigue:

En fecha 21 de enero de 2022, se dispone que comparezca al Tribunal el 24 de enero de 2022 a las 09H00 a reconocer el contenido, firma y rúbrica de los escritos de fecha 18 del mismo mes y año, así como se pondrá a disposición el proceso.

Los ciudadanos que han aplicado y ostentan autoridad y funciones públicas tienen la obligación de motivar sus resoluciones, en este caso la providencia a vista; sin embargo, no me informan los motivos de tal diligencia, situación que contraviene claramente el fundamental derecho a la defensa.

Ahora bien, presumo que es por mi afirmación de que no se ha podido revisar el proceso, situación en la cual me ratifico, pues en dos o tres ocasiones mi persona, el señor José Xavier Mejía Sáenz y José Castillo hemos acudido al TDCA, en donde luego de tomar los respectivos turnos en PB y conversar con los funcionarios de archivo del 6to. piso, se nos ha informado que no se encuentra en la institución y estaba en manos de uno de los Sres. Jueces, y que estaría a disposición desde el día de ayer jueves 20 de enero de 2021, pues estaría en casa enfermo. Estoy presto, a que si es del caso se realicen las indagaciones sobre mi afirmación y se sancione a quienes hayan negado la revisión, así como se podrá demostrar que asistimos al TDCA posterior al 10 de enero de 2022, pues existen los medios electrónicos de monitoreo internos y externos que podrán respaldar nuestra aseveración, caso contrario existen también otras vías judiciales que el TDCA podrá tomar.

Mi deber como defensor de 67 personas que vienen luchando varios años es hacer prevalecer sus derechos conculcados mediante una defensa técnica y ética, razón por la cual debo realizar todo lo que esté a mi alcance constitucional y legal, tal cual lo hemos venido haciendo durante estos casi 9 años en esta causa, en donde se evidenció el abuso de poder de funcionarios militares en contra de sus subordinados.

Para finalizar, solicito que antes de dar cumplimiento se motive en derechos y se me informe las causas para comparecer a esta Judicatura conforme mencionada providencia.

Por ser justo, constitucional y legal se servirán en atender nuestros petitorios.


Xavier Mejía H.
Mat. 12372 C.A.P.

